



**ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2023-MDL/N**

**Naranjillo, 18 de octubre del 2023.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, el pedido sobre, aprobar en vías de regularización el viaje realizado a la ciudad de Huánuco, el día miércoles 20 de setiembre de 2023,

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo, establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciben viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menos al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Que, el numeral 7.1) del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre y cuando no violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el pedido realizado por la regidora Anel Giuliana Chavez Rivera, es la aprobación en vías de regularización del viaje realizado a la ciudad de Huánuco, por haber participado en el evento denominado Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades "Gobernando Juntas", realizado el día miércoles 20 de setiembre de 2023, en el Auditorio Grand Hotel Huánuco, ubicado en Jr. Damaso Beraun N° 775-Huanuco, que tuvo el propósito de promover una gestión pública orientada a la implementación de políticas y servicios locales con enfoque de género y orientados a erradicar la violencia contra las mujeres y en favor de las poblaciones vulnerables.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2023-MDL/N**

**Naranjillo, 18 de octubre del 2023.**

Luego de la deliberación y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del límite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR** en vías de regularización el viaje realizado por la regidora **Anel Giuliana CHAVEZ RIVERA**, a la ciudad de Huánuco, el día miércoles 20 de setiembre de 2023, al haber participado en el evento denominado Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades "Gobernando Juntas", realizado en el Auditorio Grand Hotel Huánuco, ubicado en Jr. Damaso Beraun N° 775-Huanuco,

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y, a la Unidad de Presupuesto, realizar las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo, para el otorgamiento de los viáticos y pasajes respectivos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, prestar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

*[Firma]*  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA